

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN SEVILLA
EXPTE.: SPER - 01/2026

Visto el expediente para la contratación del Servicio de limpieza de las sedes de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla (EXPTE.: SPER - 01/2026), que se inició por Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2026 y publicada la licitación en el perfil del contratante en fecha 29 de abril de 2026.

Visto en el portal SIREC las empresas que han concurrido a la licitación, comprobándose que se han presentado las siguientes entidades en el plazo establecido, según consta en la primera Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 15 de mayo de 2026 para apertura del sobre electrónico nº1 y publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía:

- LIMCAMAR S.L.
- L´ OPEROSA SPA
- IMAN CLEANING S.L
- CAPROSS 2004 S.L.
- GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.
- TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.
- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.
- LIMPIEZAS LICOE S.L.
- ADRICO 14 S.L

En dicha Acta la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad realizar requerimiento a la entidad LIMPIEZAS LICOE S.L para que subsane el documento de la DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN, incluida en el Anexo II-A del PCAP que rige la presente contratación.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 20 de mayo para la apertura del sobre electrónico nº 3, y conocer tanto las ofertas económicas como las mejoras presentadas por las distintas entidades, procediendo a clasificar las proposiciones admitidas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas y publicada en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía el 20 de mayo de 2026, se comprueba que la entidad TÉCNICA DE GESTIÓN EMPRESARIAL SA se encuentra incurso en presunción anormalidad, por lo que se acuerda realizar un requerimiento a la citada entidad a fin de que justifique la viabilidad de la oferta presentada en aplicación a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 26 de mayo de 2026 convocada para el estudio del informe justificativo de oferta anormalmente baja por parte de la entidad TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL S.A., se acuerda por unanimidad declarar la oferta presentada por dicha entidad como la mejor oferta y proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS



SILVIA POZO SANCHEZ		17/06/2026 08:51:48	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8E1MtDw4c6395IFhYSRKufKOI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN SEVILLA, a dicha empresa, todo ello conforme a lo dispuesto en el punto 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que la documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL S.A. en fecha 3 de junio de 2026 y aportada por ésta a través del portal de licitación electrónica-SIREC, es correcta.

Considerando todo lo anterior, esta Delegación Territorial, aplicando lo establecido en los artículos 149, 150 y 151 de la citada Ley 9/2017, así como las facultades delegadas en materia de contratación en el artículo 7.b) de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud conforme establece el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el Servicio de limpieza de las sedes de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla (EXPTE.: SPER - 01/2026) a la empresa TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.L NIF nº: A80973365, por un importe de DOS CIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (204.266,90 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (42.896,05 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (247.162,95 euros).

SEGUNDO: Publicar y notificar por medios electrónicos esta Resolución a las personas interesadas que han participado en esta contratación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, así como en su Disposición Adicional decimoquinta.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa al haberse dictado por delegación y contra ella podrá interponerse, potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente

LA CONSEJERA

P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL

(Orden de 21 de diciembre 2015, BOJA nº 251 de 30 de diciembre, Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre)

SILVIA POZO SANCHEZ		17/06/2026 08:51:48	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8E1MtDw4c6395IFhYSRKufKOI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	